I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 11 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
5. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Noviembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Hugo Renato Barría Pacheco, Cédula de Identidad N°

DECRETO ALCALDICIO N° 1.403

1. **APRUÉBESE,** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. **HUGO RENATO BARRÍA PACHECO, Cédula de Identidad N°** _____ quién prestará el servicio de mano de obra para la construcción de servicio higiénico.

2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:
24-01-007-003 "Ayudas Sociales – Reparación de Viviendas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava
Distribución
- El indicado
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 10 días del mes de Noviembre de 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. **HUGO RENATO BARRÍA PACHECO**, Cédula de Identidad Nº Chileno, oficio "Carpintero", domiciliado en Comuna de Curaco de Vélez, en adelante se llamará el "Experto"; se ha convenido el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "Experto" respectivamente.

PRIMERO: La prestación de servicio del Sr. Hugo Barría Pacheco:

- Mano de obra para la construcción de servicio higiénico, según la especificación técnica entregada por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: El Experto realizará la prestación del servicio en la Comuna de Curaco de Vélez.

TERCERO: La Municipalidad pagará al Experto el monto bruto total de $400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos aprobado por el Director de Obras Municipales.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios regirá desde el 10 de Noviembre de 2021 hasta el 20 de Diciembre de 2021.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

SEXTO: El Experto deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N°20.880 y demás disposiciones especiales.

SEPTIMO: El Experto mediante la suscripción del presente contrato, declara conocer su obligación de cotizar conforme lo establecen los artículos 89º y 92º del D.F.L. Nº 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que crea el Sistema de Pensiones, modificado mediante la Ley Nº 20.255 de 2008 y la Ley Nº 20.894 de 2016, con la excepción de aquellos mencionados en el inciso quinto del artículo 29º Transitorio de la Ley 20.255 de 2008 y artículo 92º del D.F.L. Nº 3.500 de 1980.

OCTAVO: El Experto no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

NOVENO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1.403 de fecha 11 de noviembre de 2021 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 24-01-007-003 "Ayudas Sociales – Reparación de Viviendas".

DECIMO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.

HUGO BARRÍA PACHECO
RUT Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ ★ ALCALDESA

JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA